



# BANDO

BANDO 3/2019

**D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)**

## HACE SABER:

Que de acuerdo con la RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas.

SE PROHÍBE ENCENDER FUEGO EN TODO TIPO DE ESPACIOS ABIERTOS HASTA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019 EN TODO EL TERRITORIO Y EN PARTICULAR:

- Quema de rastrojos y podas
- Encender fuego en áreas de descanso
- Encender fuego, a cielo abierto, en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello
- Circulación de vehículos a motor por pistas y caminos forestales
- Utilización de maquinaria y equipos en los montes y áreas rurales situadas en una franja de 500 metros alrededor de aquellos.
- Fumar, arrojar o abandonar objetos de combustión o cualquier material susceptible de originar un incendio

Del mismo modo, se PROHÍBE ENCENDER FUEGO EN LAS PLAYAS, INCLUIDO EL DÍA DE SAN JUAN (noche del 23 al 24 de junio de 2019) Y EL DÍA 15 DE AGOSTO (noche del 14 al 15 de agosto de 2019)

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Pilar de la Horadada, 20 de junio de 2019

Fdo.: EL ALCALDE-PRESIDENTE

